



Buenos Aires, 26 de noviembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 1223 /2013

VISTO:

La Res. CM N° 908/2008, la Actuación N° 25.178/2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida resolución se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el mismo fue suscripto el día 17 diciembre de 2008 con el objetivo de promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia.

Que por la actuación referida en el Visto tramita la nota presentada por el Sr. Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Javier Bujan, quien propone la suscripción de un convenio para la concreción por parte del Consejo de la Magistratura de la notificación de las piezas administrativas que resulten necesarias ser notificadas en forma fehaciente en los términos de la Ley N° 1217, relacionadas con el stock pendiente histórico de Faltas Especiales (materia varios), originado y detallado en el informe de corte de gestión producido en el traspaso del juzgamiento previo, administrativo y obligatorio de la Agencia Gubernamental de Control a la Subsecretaria a su cargo.

Que la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial remitió las actuaciones al área jurídica a fin de solicitarle que dictamine sobre el Convenio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y mediante Dictamen N° 5370/2013 expresó que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura.

Que toda vez que se entiende oportuno y conveniente prestar la colaboración solicitada y que la notificación fehaciente de la citación al proceso y del término de la misma hacen necesario establecer mecanismos pronto y certeros, corresponde a esta Presidencia aprobar la suscripción del convenio específico de colaboración, para luego ser sometido a la respectiva ratificación por el Plenario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

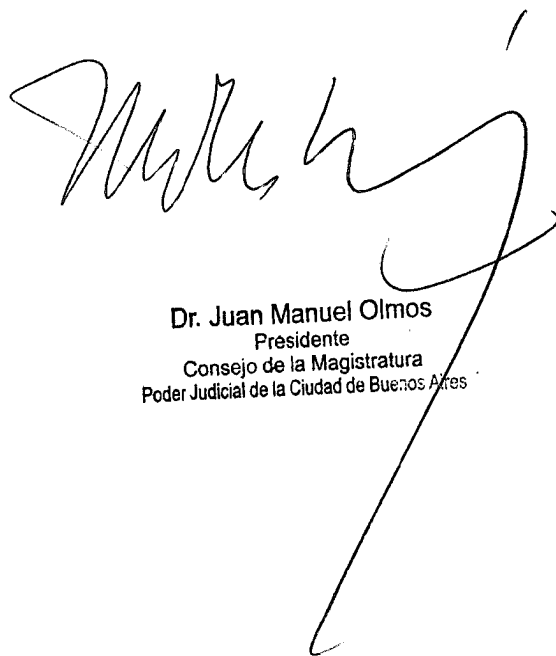


Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a los interesados y partes, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1223 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires